



# PLAN DE **San Luis**

## PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".

### INDICE

#### Poder Legislativo del Estado

Se suspenden actividades presenciales cotidianas en las instalaciones del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a partir del miércoles 05 de agosto y hasta en tanto la situación sanitaria se encuentre en condiciones que permitan regresar a la nueva normalidad.

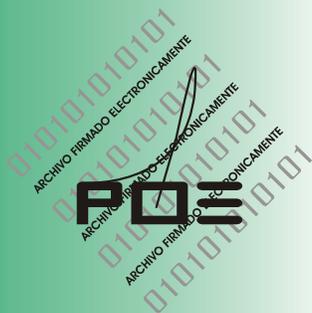


Responsable:  
**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO**

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO  
FRACC. TANGAMANGA CP 78269  
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Directora:  
**MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA**

VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA



## Directorio

### Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

### Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del  
Gobierno del Estado “Plan de San Luis”

#### STAFF

#### Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

#### Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

#### Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

**NOTA:** Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

**\* El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

## Poder Legislativo del Estado

El acceso a la salud es un derecho humano consagrado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Estado tiene la facultad concurrente de velar por ese derecho; es por ello que, con fundamento en dicho precepto constitucional, así como en lo dispuesto por los artículos 67, 73, 82 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; y 73 de la Ley General Protección Civil, se emite el siguiente:

#### ACUERDO

**Primero.** Se suspenden actividades presenciales cotidianas en las instalaciones del Congreso del Estado de San Luis Potosí, a partir del miércoles 05 de agosto y hasta en tanto la situación sanitaria se encuentre en condiciones que permitan regresar a la nueva normalidad; cumpliéndose con los lineamientos y protocolos autorizados previamente por la Junta de Coordinación Política. En razón de la suspensión, no correrán los plazos y términos legales en procedimientos de responsabilidad administrativa y juicios políticos, lo anterior con fundamento en los artículos 13 y 15 del Código Procesal Administrativo para el Estado, y demás normas supletorias.

En tanto la Oficialía de partes dispondrá la recepción de documentos los días lunes de cada semana, a partir del día 17 de agosto del año en curso, en horario de 9:00 a las 13:00 horas, y en caso de asuntos de término o de urgencia. Se hará del conocimiento mediante comunicado fijado en la entrada del edificio sede ubicado en Calle Vallejo #200, zona centro de esta ciudad; el teléfono, y domicilio de la persona que los recibirá.

**Segundo.** Los órganos de apoyo interno estarán atentos, en su caso, a las actividades y requerimientos que por su naturaleza no puedan esperar; así como aquellos que les encomienden el presidente del Congreso y/o el presidente de la Junta de Coordinación Política.

**Tercero.** Las y los diputados presidentes de las comisiones de dictamen, girarán instrucciones a los asesores de comisiones, a

fin de que continúen con el trabajo de análisis y proyectos de dictamen de las iniciativas existentes; y, en su caso, citar a reuniones de carácter público no presenciales, en los términos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

**Cuarto.** De conformidad con las disposiciones orgánicas y reglamentarias, El Presidente del Congreso del Estado convocará a las sesiones públicas no presenciales o, en caso necesario, presenciales en el Recinto Oficial Provisional del Honorable Congreso del Estado, el Centro de Convenciones de San Luis Potosí, declarado mediante Decreto Legislativo número 672 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", el treinta de abril de dos mil veinte, con la observancia de las medidas preventivas necesarias que garanticen la higiene y salubridad del Recinto.

**Quinto.** De igual forma el presidente de la Junta de Coordinación Política convocará a sus integrantes a las reuniones previstas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

**Sexto.** Se exhorta a las y los diputados dar prioridad a las iniciativas, puntos de acuerdo y acciones extraordinaria que resulten necesarias para prevenir, controlar y combatir la existencia y transmisión del virus SARS-CoV2, COVID 19 en el territorio potosino.

**Séptima.** En los casos de ser necesaria la presencia de diputadas, diputados, coordinadores, empleados, y en general toda persona en las instalaciones de las sedes legislativas, sin excepción deberán pasar por los protocolos establecidos en los filtros sanitarios de acceso.

Tratándose del personal del Congreso, en caso de negativa a cumplir con los lineamientos establecidos, se negará el acceso y se dará aviso a la contraloría interna para los efectos legales conducentes.

**Octava.** Las medidas adoptadas son de carácter temporal, por lo que podrán actualizarse, modificarse o suspenderse en razón de las determinaciones que informen las autoridades competentes.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis".

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

**DADO** en sesión virtual de la Junta de Coordinación Política, de manera unánime las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, y el presidente del Congreso del Estado, firmando para constancia los presidentes de la Junta de Coordinación Política y de la Diputación Permanente del Congreso el Estado de San Luis Potosí, el cuatro de agosto de dos mil veinte.

**Dip. Rolando Hervert Lara**

Presidente de la Junta de Coordinación Política  
(Rúbrica)

**Dip. Martín Juárez Córdova**

Presidente de la Diputación Permanente  
(Rúbrica)